

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 58 DE 2021
(20 de octubre de 2021)

Por medio de la cual se inscriben en el Escalafón Docente un grupo de docentes de la Universidad Católica Luis Amigó de los diferentes Programas adscritos a la Sede Medellín y los Centros Regionales, conforme a lo estipulado en el Reglamento Docente de la Institución.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Reglamento Docente en su Artículo 39 establece que la Carrera Docente tiene por objeto garantizar el nivel académico, la estabilidad relativa y la promoción de los docentes, la misma inicia una vez el docente con vinculación laboral de mínimo medio tiempo haya sido inscrito en el escalafón docente, previa evaluación satisfactoria de su labor y el cumplimiento de los requisitos según la categoría.

SEGUNDO. El Reglamento Docente en su Artículo 49 establece que el Vicerrector Académico y la Coordinadora del Departamento de Gestión Humana, a partir de un primer análisis de los títulos universitarios, y si es el caso, de la experiencia universitaria y la producción intelectual, recomendarán a la Rectoría General la categoría en la cual puede ser clasificado el docente, una vez surtido el proceso de selección.

TERCERO. Desde la evaluación institucional con fines de mejoramiento continuo, se encuentra que existe un significativo número de docentes que cumplen condiciones de inscripción en carrera docente.

CUARTO. Realizado el proceso de evaluación por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, acerca de los docentes vinculados laboralmente con la Universidad Católica Luis Amigó, se encuentra que un significativo número de docentes adscritos a los diferentes programas en la Sede Medellín y Centros Regionales pueden ser inscritos en alguna de las categorías contempladas en la carrera docente.

QUINTO. Evaluada la solicitud y verificadas las condiciones, se considera pertinente inscribir en el escalafón docente, conforme a la propuesta presentada a la Rectoría General por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, a los docentes que se relacionan en la presente Resolución Rectoral.

SEXTO. La Inscripción en el Escalafón Docente debe constituirse en un estímulo constante para los docentes en la cualificación de su producción académica y científica, en el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Inscribir en la clasificación de Docente Especial, a los siguientes docentes:

1035865584	Bustamante Álvarez Clarivel
1053779484	Castro Acevedo José Alcides
71396602	Palacio Miranda Diomer Alejandro

ARTICULO SEGUNDO. Inscribir en la clasificación de Docente Auxiliar, a los siguientes docentes:

1020409629	Aguilar Sierra Sara María
1053802602	Alzate Montoya Paola Marcela
1053832712	Arboleda Gil Sandra Viviana
1053767433	Arias Cerquera Giovanni
1016021499	Arias Valencia Jhon Felipe
1022096010	Aristizábal Marín Héctor Leonel
41933025	Aristizábal Verónica María
1075233433	Bastidas Vargas Jerson Andrés
32143769	Bedoya Zuluaga Paola Andrea
71229817	Blanco García Cristian Eduardo
1039450542	Blanquicett Arango Sandra Milena
52112139	Cabrera Jaramillo Ruby Stella
8033251	Cardona Lema Daniel Esteban
1036608071	Cardona Maya Yamile
1036930745	Cardona Palacio Luis Fernando
43593070	Cardona Zuleta Elvigia
1053804399	Castaño Franco Alejandra
42800178	Castaño Giraldo María Alejandra
1020397824	Castaño Ramírez Yuli Tatiana
1035228742	Castrillón Ángel Edison Ferney
75099367	Castro López Mauricio
71227593	Chavarriaga Miranda Edgar Andrés
1053813538	Clavijo Tapia Francisco Javier
1020417036	Correa Pérez Luisa Fernanda
15324796	Cortez Ochoa Néstor Iván
79941810	Cuellar Agudelo Jorge Enrique
43271177	Dávila Llinás María Carolina



21549218	Díaz Valencia Adriana Lucia
98532881	Dueñez Giraldo Gustavo Adolfo
43113896	Echavarría Osorio Carolina
98695373	Echavarría Rodríguez Marlon
3391549	Escobar Vásquez Andrés
931258615061990	Ferrer Prieto Víctor Hugo
35603216	Garcés Albornoz Libia Mirella
1152435419	García Carmona Cruz Elena
43758869	Gil Echeverry Luz Adriana
1020437583	Gómez Agudelo Dany Steven
1128425434	Gómez Monsalve Wilmar Daniel
1053796042	González Carreño Camilo
30398653	Guarín Becerra Olga Lucila
1128447356	Guerra Lopera Natalia
1053781275	Henao Orozco Dwina Nathalie
1020430679	Isaza Álvarez Jimena
98715993	Jaramillo Giraldo Juan Gabriel
43257910	López Carmona Luz Cristina
1023878608	López Plazas Nadia Sofía
43925205	Martínez Betancur Diana María
32142339	Martínez Gutiérrez Lina María
1020393026	Mesa Ortiz Hugo Fernando
72297371	Montaño Montaño Dulfran Antonio
1066172356	Monterroza Vergara Jesús David
1020396027	Montoya Agudelo Juan Manuel
98557636	Mosquera Muñeton Jesús Amyr
1020409158	Muñoz Giraldo Duván Javier
16070343	Murillo Trujillo Carlos Andrés
71750487	Naranjo Ortiz Andrés
52250136	Nieto Padilla Viviana Fernanda
32556123	Ochoa Cárdenas Gloria Patricia
8356526	Ochoa Gaviria Andrés Felipe
41943379	Orozco García Margarita María
1053771595	Patiño Ospina Mónica Dayana
71941357	Pérez Fandiño Tomas Enrique
1035853696	Ramírez Sierra Sandra Milena
1037588409	Restrepo Bolívar Zeila Katherine
1017179691	Restrepo Segura Yusty Carolina
75100031	Robledo Giraldo Sebastián
98523582	Rúa Puerta Carlos Alberto
43266492	Ruiz Ospina Elizabeth
21424927	Ruiz Zuluaga Elizabet
8356704	Salazar Gaviria Carlos Andrés

98556452	Saldarriaga Ríos Juan Guillermo
52778952	Sánchez Villareal Ángela María
43627014	Sanín Jiménez Ana Lucía
75095297	Sepúlveda Betancurth Camilo Andrés
43619254	Silva Suarez Ángela María
1036925175	Suarez Mira Gustavo Adolfo
71313191	Tobón Sierra Gabriel Esteban
80873965	Torres Escobar German Andrés
1036609108	Urán Ramírez Katherine
1036336829	Uribe López María Isabel
1017156697	Valencia Sánchez Wilder Geovanny
1152195367	Vallejo Merino Isabel Cristina
43976733	Vásquez López Carolina
1017153356	Vásquez Ortega Yully Marcela
71381518	Zapata Correa Deybis

ARTICULO TERCERO. Ascender en la clasificación de Docente Asistente, a los siguientes docentes:

32180402	Bedoya Cardona Ledy Maryory
578340	Chirinos Araque Yamarú Del Valle
30395491	Guerrero Molina María Isabel
98584765	Herrera Rivera Ovidio
80234425	Landinez Martínez Daniel Alfredo
71370664	Marulanda Patiño James Alberto
1110461828	Rincón Barreto Dubis Marcela
79759594	Rojas Díaz Jhoeen Sneyder
98587032	Rojas Restrepo Farley Sary

ARTICULO CUARTO. Ascender en la clasificación de Docente Asociado, a los siguientes docentes:

3482924	Ferraro Gómez Franklin
---------	------------------------

ARTICULO QUINTO. Ascender en la clasificación de Docente Titular, a los siguientes docentes:

487828	Olivera La Rosa Julio Antonio
--------	-------------------------------

ARTICULO SEXTO. Para todos los docentes escalafonados en esta Resolución Rectoral los efectos salariales de la clasificación en cualquiera de las categorías del Escalafón Docente, opera de acuerdo con el Artículo 39 del Reglamento Docente, el cual reza lo siguiente “...El mismo sólo regirá a partir del 1° de enero del año siguiente en el cual quede en firme el acto que lo autorice”.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Aquellos docentes cuya clasificación en cualquiera de las categorías docentes represente una disminución en su remuneración salarial, por razones de su cargo o antigüedad en la vinculación con la Universidad, conservarán el salario más alto y los incrementos anuales corresponderán al porcentaje que para la respectiva categoría determine el Rector General.

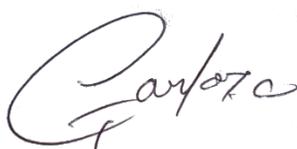
ARTÍCULO OCTAVO. Aquellos docentes que en la actualidad se encuentran en comisión de servicios y cuya clasificación en una de las categorías del Escalafón Docente represente una desmejora en su remuneración salarial, conservarán el salario especificado para el cargo que desempeñan bajo la figura de comisión. Una vez finalice la comisión y vuelvan a la docencia se aplicará lo contenido en el Artículo 41, Parágrafo 1° del Reglamento Docente.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la misma en cualquiera de los canales de comunicación institucionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38 del Reglamento Docente.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!



P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
Rector General



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General